

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-A-MDP

Villa Punchana, 06 de setiembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 014 -2023-OPMI-GM-MDP, de fecha 06 de setiembre de 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que se realizó los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los Plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7 del artículo 13, según los servicios que allí se detallan, en tal sentido, se procede al trámite correspondiente para su aprobación por el Órgano Resolutivo y la publicación de los criterios de priorización en el portal Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; – establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos, locales y el Desarrollo Integral, Sostenible y armónico de circunscripción.

Que, mediante Informe N° 014-2023-OPMI-GM-MDP, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que se realizó los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el módulo de programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Lazos para la fase de Programación Multianual de inversiones, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7 del artículo 1, según los servicios allí se detalla; en tal sentido se debe proseguir el trámite correspondiente para su aprobación por el Órgano Resolutivo y publicación de los Criterios de Priorización en el portal Institucional;

Que, al respecto debe indicarse que mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multi anual y gestión de Inversiones, que tiene la finalidad orientar el uso de los recursos Públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País; así mismo, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente texto Único Ordenado;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos (OR), Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las Unidades Formuladores (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el artículo 9, numeral 9.1 de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF, establece que, el Órgano Resolutivo – OR, es el Ministerio, el Titular o la máxima Ejecutivo del Sector, en los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo- OR, es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual de acuerdo al Sub. Numeral 6 del Numeral 11.3 del artículo 11, Constituye función de la Oficina de Programación, Multianual de Inversiones, el proponer al OR, los Criterios de Priorización, de la Cartera de Inversiones y Brechas identificadas a considerarse en el PMI de Gobierno Regional o Local, los cuales son concordantes, con los Criterios de Priorización, aprobados por los sectores, así como, con los objetivos nacionales sectoriales, Regionales y Locales, establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del marco macro económico. Multianual, cuya desagregación coincide. Con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7 del artículo 1, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece, en su artículo 13 numeral 13.1 que los Criterios de Priorización tiene como Objetivo, establecer la Prioridad de cada inversión, que conforma la Cartera de Inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la Base del Diagnóstico de Brechas y los Objetivos a alcanzar respecto al Cierre de Brechas. Precisando en el numeral 13.6, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los Criterios de Priorización, para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consiste en la priorización de las funciones de su competencia. Estos Criterios de Priorización, deben ser concordantes con los Criterios de Priorización Sectoriales, así como con los Planes Nacionales Sectoriales, Gobiernos Regionales y Locales, establecidos en el Planeamiento estratégico de acuerdo al SINEPLAN;

Que, en el numeral 13.7, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutor y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para fases de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en atención a lo antes señalado, se puede apreciar que según Informe N° 014-2023-OPMI-GM-MDP, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realizó el Registro de Criterios de Priorización (2025-2027) en el Módulo de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los Plazos Establecidos en el Anexo N° 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7, por lo tanto Solicita que se apruebe los Criterios de Priorización, mediante acto resolutivo correspondiente; en tal sentido, correspondería ser Aprobados los Criterios de Priorización del PMI 2024-2026, por el Alcalde como Órgano Resolutivo, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;



Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Punchana, conforme a la propuesta planteada por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Informe N° 014-2023-OPMI-GM-MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO; cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

